



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SECRETARIA DE ECONOMIA, OBRAS
PUBLICAS Y GESTION URBANA

RESOLUCION N° **0269**

NEUQUEN **08 JUL 2004**

VISTO:

El expediente N° SEO-563-C-01, Caratulado CARDOZO NESTOR LEONARDO – Solicita adjudicación lote 21 Mza A, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Tenencia Provisoria, obrante a fojas 06 el señor CARDOZO, Néstor Leonardo D.N.I. N° 26.357.145 fue adjudicado con el Lote 21 de la Manzana A del Barrio Gran Neuquén Sur en la cual se establece expresamente que dicho lote se otorga para uso habitacional exclusivo del grupo familiar declarado, prohibiendo su transferencia o venta bajo ningún concepto;

Que según consta a fs. 07 vta. Se recepciona una denuncia de venta;

Que según Cédula de Notificación de fecha 27/04/04 se lo notifica de la Disposición N° 22/04 mediante la cual se da inicio a las acciones tendientes a declarar la caducidad de los derechos de ocupación que pudieran corresponderle a favor del señor Cardozo Néstor;

Que no obstante encontrarse debidamente notificado, el adjudicatario no produjo descargo, ni ofreció prueba alguna durante el plazo legal otorgado;

Que con fecha 09/06/04 se realiza una inspección, se constata que el lote 21 Mza A, se encuentra sin habitar. Se observa una casilla precaria y una construcción sin terminar;

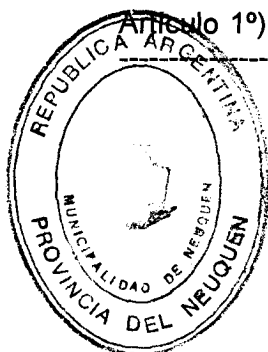
Que según Dictamen del Asesor Legal y de conformidad con las constancias documentales obrantes, aconseja decretar la caducidad de la tenencia provisoria;

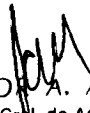
Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA, OBRAS PUBLICAS
Y GESTION URBANA**

RESUELVE:

Artículo 1º) Dar por finalizado el proceso de caducidad incoado según Expediente N° SEO-563-C-01 – Disposición N° 22/04, de fecha 20/04/04.-




HECTOR A. ARDITO
Dirección Genl. de Administración
Subsecretaría de Hacienda



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SECRETARIA DE ECONOMIA, OBRAS
PUBLICAS Y GESTION URBANA

Artículo 2º) DECLARAR la caducidad de los derechos que pudieran corresponderle al -----señor Cardozo, Néstor Leonardo D.N.I. 26.357.145, respecto del Lote 21, Manzana A, del Barrio gran Neuquén Sur por incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080/84 Art. 9º y 10º).-


Artículo 3º) NOTIFICAR en forma fehaciente a través de la Dirección Municipal de -----Tierras de la presente Resolución a los interesados.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección -----Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVASE.-

ES COPIA
gs

FDO) FARIZANO




HECTOR A. ARDITO
Dirección Gbl. de Administración
Subsecretaría de Hacienda

